Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

09

SECRETARÍA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 0220/16

Oficio PROEPA 1834/ 1039 /2016

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 20 veinte de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.- -

Vista la orden PROEPA-DIVA-283-N/2016 y el acta de inspección DIVA/283-N/2016 de 03 tres y 05 cinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -

A C U E R D O:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA-DIVA-283-N/2016 y el acta de inspección DIVA/283-N/2016 de 03 tres y 05 cinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección al establecimiento donde se desarrolla la actividad de pintura electrostática ó maquila de pintura horneada, ubicado [redacted] municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuyo responsable es **Joel Omar Salgado Herrera,** mismas que se ordenan glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar.- - - - - - - - -

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA/283-N/2016 de 03 05 cinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, no se desprende ningún hecho que pueda constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenase y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117 fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.- -

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial PROEPA

Lic. David Cabrera Hermosillo.

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

ERGR/MGAL/CCH.